



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

# **CAPÍTULO II.**

## **COSTES Y FINANCIACIÓN**



## **CAPÍTULO II. COSTES Y FINANCIACIÓN**

### **1. DIMENSIÓN GLOBAL DEL GASTO EN LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, LAPAD) supone un importante avance dentro del campo de la protección social, pues reconoce un nuevo derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Para ello, se crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SAAD), un modelo de atención que tiene su base sobre la red preexistente de servicios sociales implantadas por las comunidades autónomas ya con anterioridad a esta ley. Se trata de un sistema de protección que además convive con otros regímenes de protección, cuya finalidad asimismo consiste en parte en atender las necesidades de las personas en situación de dependencia, tales como el sistema de Seguridad Social, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), o la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), donde se recogen determinadas prestaciones similares y complementarias de las ya recogidas en la LAPAD.

El gasto derivado de la atención a la dependencia recoge una diferente serie de conceptos. Así, en primer lugar, incluye el gasto en la provisión de las prestaciones contempladas en la LAPAD. En segundo lugar, se recoge asimismo el gasto también derivado de la LAPAD de las cuotas a la Seguridad Social y formación profesional de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, derivadas de la suscripción, en su caso,

del correspondiente convenio especial. En tercer lugar, debe tenerse en cuenta asimismo el gasto corriente del PlanE destinado en el ejercicio 2009 a proporcionar a las comunidades autónomas recursos extraordinarios para facilitar el desarrollo y modernización de la Red de servicios del Sistema y, paralelamente, favorecer la generación de empleo en el sector Y por último, es necesario hacer referencia al gasto realizado ,al margen del SAAD, en prestaciones de análoga naturaleza y finalidad comprendidas en otros regímenes de protección social .

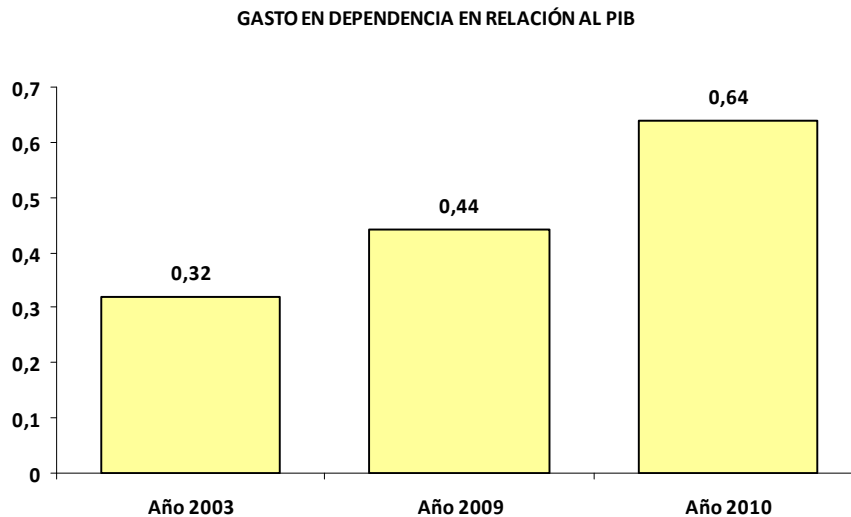
Los resultados analizados en el presente capítulo se refieren a los ejercicios 2009 y 2010.

La LAPAD ha impulsado el crecimiento del gasto en atención a la dependencia que las comunidades autónomas y corporaciones locales ya venían destinando antes de la Ley. Así el gasto sobre el PIB, entre el 2003<sup>12</sup> y el 2010 se dobla, al pasar del 0,32%, en el 2003, al 0,64% en el 2010. Asimismo, se aprecia un considerable incremento entre el 2009 al 2010, al pasar del 0,44% (sin Plan E), al 0,64% del PIB. (Ver grafico 1).

---

<sup>12</sup> Se toma el dato del 2003 ya que es que aparece en el Libro Blanco de la Dependencia.

Gráfico 1. Evolución del Gasto en dependencia /PIB.



La evolución del gasto entre el 2009 y 2010 muestra un incremento de dos décimas porcentuales (0,44%-0,64%), poniendo de relieve la capacidad de las Administraciones de asumir los compromisos de la demanda de las nuevas personas beneficiarias que llegan al Sistema a consecuencia de la aplicación de la LAPAD. En el año 2009 se dio entrada al colectivo de personas valoradas como Grado II Dependencia Severa Nivel 1, lo cual significaba reconocer el derecho a las prestaciones de todas aquellas personas cuya situación de dependencia hubiera sido valorada como Grado III Gran Dependencia, y Grado II Dependencia Severa.

La evolución del gasto corriente en los diferentes programas de dependencia muestra como el gasto en la provisión de las prestaciones de la LAPAD se ha incrementado un 46.05%, entre los dos ejercicios, con una variación de 1.882,3M€. Le sigue el gasto derivado de las cotizaciones de los convenios especiales de las personas cuidadoras no profesionales que casi dobla el gasto del año anterior con un incremento de 162,21 millones de euros. Por último, el gasto en prestaciones de análoga naturaleza que crece un 3%.



Como se ha apuntado, el gasto mayor en la política de protección social de atención a la dependencia en el año 2010 se realiza en el ámbito del SAAD representando el 93% del total, el restante 7% se corresponde con el gasto derivado en prestaciones de análoga naturaleza y finalidad, a cargo del sistema de Seguridad Social y Mutualidades. (Ver cuadro 1). En el ámbito estricto del SAAD, el gasto en prestaciones del SAAD representa el 95% y un 5% el derivado de las cuotas de la Seguridad Social de las personas cuidadoras no profesionales, que son financiadas en exclusiva a cargo de la Administración General del Estado.

**Cuadro 1. Gasto total en atención dependencia 2009-2010.**

	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
GASTO PRESTACIONES LAPAD	4.087.572.398	96%	5.969.917.149	95%
GASTO S.S. CUIDADORAS	169.710.855	4%	331.929.519	5%
<b>TOTAL GASTO SAAD</b>	<b>4.257.283.253</b>	<b>100%</b>	<b>6.301.846.668</b>	<b>100%</b>
Gasto corriente PLAN E dinamización economía y empleo	140.000.000			
<b>TOTAL GASTO SAAD + PLAN E</b>	<b>4.397.283.253</b>	<b>91%</b>	<b>6.301.846.668</b>	<b>93%</b>
PRESTACIONES ANÁLOGA NATURALEZA (ART 31)	450.848.096	9%	465.324.345	7%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE EN DEPENDENCIA</b>	<b>4.848.131.349</b>	<b>100%</b>	<b>6.767.171.013</b>	<b>100%</b>

De acuerdo con la estimación realizada, el gasto corriente total derivado de la atención a la dependencia se ha situado en el año 2009 en 4.848.131.349€ (4.708.131.349€ sin gasto corriente Plan E) y en 6.767.171.013 € en el año 2010.



## 2. EL SAAD.

La LAPAD establece en su artículo 14 que las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas.

De esta forma, en el artículo 15 se recoge el catálogo de servicios de la ley de Dependencia, comprendiendo el servicio de prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal; el servicio de Teleasistencia; el servicio de Ayuda a Domicilio; el servicio de Centro de Día y Noche; y el servicio de Atención Residencial. Además, y cuando no resulte posible la prestación de uno de los servicios mediante la red pública de centros, se podrá conceder una prestación económica vinculada a tal servicio, dirigida en todo caso a financiar la adquisición del citado servicio a través de entidades o centros acreditados. Excepcionalmente, y cuando se cumplan los requisitos recogidos para ello, se podrá conceder una prestación económica para que la persona beneficiaria sea atendida por una persona cuidadora no profesional, siempre que se presenten las condiciones de convivencia y habitabilidad necesaria, así como otros requisitos que se puedan establecer. Por último, se puede conceder asimismo una prestación económica de asistencia personal, para facilitar el acceso de la persona beneficiaria a la educación y el mercado de trabajo.

El promedio del conjunto de prestaciones es de 680.969, en el 2010, con un crecimiento respecto del 2009 del 72%.

Debido a los regímenes de compatibilidades en las prestaciones establecido por las comunidades autónomas, como administraciones competentes para ello, se constata que tanto la Teleasistencia como las prestaciones económicas se han incrementado en mayor medida que el resto. De esta manera, y por regla



general, se puede observar cómo el servicio de Teleasistencia resulta compatible con casi la totalidad de los servicios (excepto el de Atención Residencial) y prestaciones económicas; y que las mismas prestaciones económicas gozan asimismo de un amplio régimen de compatibilidades.

El hecho de que una misma persona se pueda beneficiar de más de una prestación se observa en el ratio de prestación/beneficiarios, el cual muestra un cierto incremento entre el 2009 y 2010, pasando de 1,15 a 1,2. Las cifras del ratio de compatibilidad se pueden ver en el cuadro 2.

**Cuadro 2. Ratio de prestaciones sobre personas beneficiarias**

	<b>Número de personas beneficiarias</b>	<b>Número de prestaciones</b>	<b>Ratio</b>
31/12/2009	485.526	560.350	1,15
31/12/2010	668.578	800.009	1,20

### **3. ESTIMACIÓN DEL GASTO CORRIENTE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN DEL SAAD.**

#### **3.1. GASTO CORRIENTE AUTONÓMICO ABSOLUTO EN EL ÁMBITO DEL SAAD.**

El SAAD ha implicado un importante esfuerzo presupuestario al conjunto de las Administraciones Públicas, en la medida en que derivado de su carácter de derecho subjetivo se ha superado el número de personas atendidas en el ámbito de los servicios sociales autonómicos.

Es preciso determinar inicialmente cual es el coste global del SAAD para las comunidades autónomas para posteriormente realizar una aproximación al sobre-esfuerzo realizado por las administraciones para atender precisamente al incremento de personas atendidas, ya que el actual SAAD se ha construido sobre el antiguo sistema de servicios sociales.

El método utilizado ha sido realizar una estimación del gasto según fuentes secundarias de información como son las estadísticas del SISAAD y los informes del Observatorio de Mayores; para el cálculo de la retroactividad se ha utilizado la información obrante en el modulo de pago del nivel mínimo obrante en el SISAAD.

El gasto en prestaciones es el resultado de multiplicar el número de ellas por el precio de las mismas. En cuanto al número de prestaciones, la estimación se realiza sobre el promedio de prestaciones del ejercicio ya que es un Sistema que está en crecimiento y, por lo tanto, el número total de prestaciones al final del año no es representativo de la realidad del conjunto del año. Se dispone de la información mensual de cada comunidad por cada una de las prestaciones

En relación a los precios, se han realizado varios ajustes ya que no siempre hay un precio único sino que depende de la complejidad del servicio o, en otros casos varía en función del grado de dependencia así como del tramo de renta en que se encuentre la persona beneficiaria como es el caso de las prestaciones económicas.

Los precios de los servicios se toman los que constan en el Informe del Observatorio de Mayores (facilitados por las comunidades autónomas), boletín nº 43 de diciembre del 2009 (f. Los precios que constan son los del 2008 y por ello se actualiza a precios del 2009 de acuerdo con el incremento del IPC del 2008, un 4,1%. En cuanto a los precios del 2010, se toman los del 2009 y se



incrementan un 0,8% que corresponde al incremento del IPC en el ejercicio 2009.

El precio, también, varía según la complejidad de la plaza que ocupe la persona beneficiaria. Teniendo en cuenta que las personas en situación de dependencia ocupan plazas en residencias y plazas psicogeríátricas con un coste mayor, el precio aplicado es el resultado de ponderar los precios por el número de plazas de cada tipología. Se toma la hipótesis que las personas dependientes ocupan plazas en ambos tipos de centros en la misma proporción que la oferta que presenta cada comunidad autónoma.

Para determinar la cuantía de las prestaciones económicas se parte de la información contenida en el SISAAD.

La gestión de las prestaciones de la LAPAD comporta la necesidad de desarrollar otros gastos paralelos para el funcionamiento del Sistema como son: gastos de información, asesoramiento y reclamaciones, gasto en la valoración y dictámenes, gasto en la prescripción del PIA, gasto de gestión de los expedientes, entre otros. Se ha considerado como gasto de gestión, el 5% del coste de las prestaciones de la CA.

En el análisis del gasto en prestaciones de la LAPAD se ha tenido en cuenta el coste añadido que supone la retroactividad de las prestaciones ya que hasta la publicación del *Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, la persona beneficiaria podía tener derecho a recibir el importe de las prestaciones desde la fecha de solicitud.

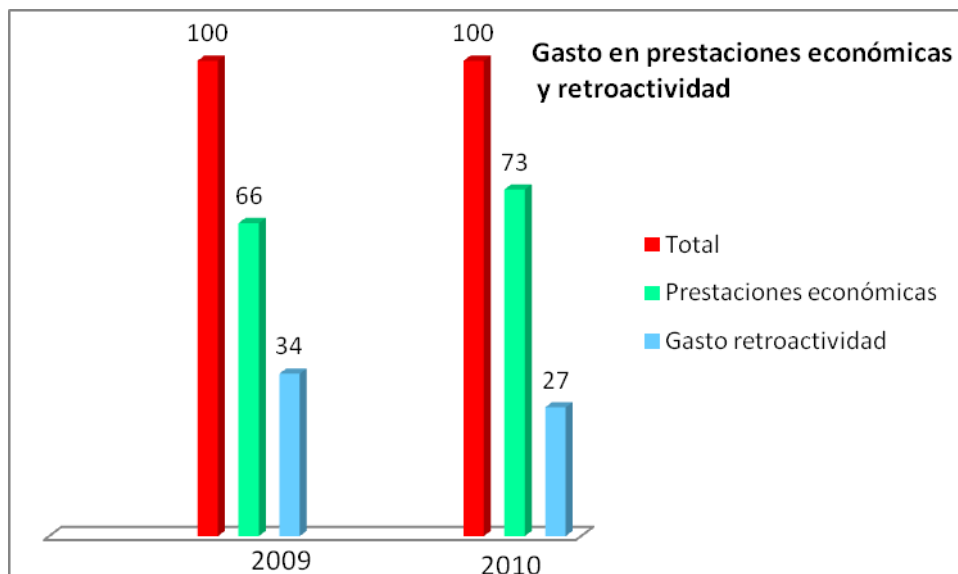
El concepto de retroactividad comprende el pago de las prestaciones devengadas en el periodo de tiempo transcurrido desde la solicitud hasta la efectiva incorporación de la persona beneficiaria al Sistema. Ello implica un

sobrecoste al gasto de las prestaciones económicas activas<sup>13</sup> habiéndose estimado en un 34% en el 2009 y, en un 27% en el 2010. Por efecto del citado Real Decreto-Ley, partir del 2011, este gasto se ira reduciendo progresivamente hasta su extinción, pudiéndose apreciar una disminución entre los dos ejercicios.

Se ha utilizado los devengos del Nivel Mínimo de la Administración General del Estado obrantes en el SISAAD estimándose el importe de la retroactividad a efectos de prestaciones.

La retroactividad de las prestaciones asciende a 613.636.483 € en el ejercicio 2009 y 724.676.617 € para el 2010.

Grafico 2. Gasto total y retroactividad prestaciones económicas



<sup>13</sup> Prestación activa es la que se identifica con una persona beneficiaria.



**De acuerdo con la citada metodología el gasto estimado de las prestaciones de la LAPAD alcanza 4.087,57M€, en el 2009, aumentando hasta los 4.227,57M€ si incorporamos el gasto corriente del plan E.**

En el ejercicio de 2009, y como una de las medidas extraordinarias contenidas en el PlanE, dentro del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, se destinaron 400 millones para proporcionar a las comunidades recursos extraordinarios para facilitar el desarrollo y modernización de la Red de servicios del Sistema y, paralelamente, favorecer la generación de empleo en el sector. De dicha cantidad, 260 millones se correspondían a gasto en inversiones (capítulo 7), y los restantes 140 millones a gasto corriente (capítulo 4).

Con motivo de tratarse de unos créditos de carácter extraordinario, no consolidables para otros ejercicios, se incluyen en un apartado específico con el fin de facilitar el análisis de la evolución del gasto a lo largo de los años. (Ver cuadro 3). En todo caso sólo se incorpora la partida de gasto corriente (140 millones), al excluirse los gastos de inversión de la estimación.

**Cuadro 3. Estructura actividad y gasto en prestaciones de la LAPAD. Año 2009**

	Año 2009			
	PROMEDIO PRESTACIONES	IMPORTE (EUROS)	% PRESTACIONES	% GASTO
SERVICIOS	173.588	2.126.070.584	44%	54%
PRESTACIONES ECONÓMICAS	223.465	1.796.076.295	56%	46%
<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>397.053</b>	<b>3.922.146.879</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
GASTOS DE GESTIÓN		165.425.520		
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>4.087.572.398</b>		
PLAN E - GASTOS CORRIENTES <sup>(1)</sup>		140.000.000		
<b>TOTAL</b>		<b>4.227.572.398</b>		

(1) No se incluye el gasto en inversión.



Aplicándose la misma metodología para el ejercicio 2010, el gasto estimado de las prestaciones de la LAPAD alcanza 5.969,91M€ en este ejercicio (ver cuadro 4).

**Cuadro 4. Estructura actividad y gasto en prestaciones de la LAPAD. Año 2010.**

	Año 2010			
	PROMEDIO PRESTACIONES	IMPORTE (EUROS)	% PRESTACIONES	% GASTO
SERVICIOS	298.319	3.044.951.850	44%	53%
PRESTACIONES ECONÓMICAS	382.650	2.675.191.940	56%	47%
<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>680.969</b>	<b>5.720.143.790</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
GASTOS DE GESTIÓN		249.773.359		
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>5.969.917.149</b>			

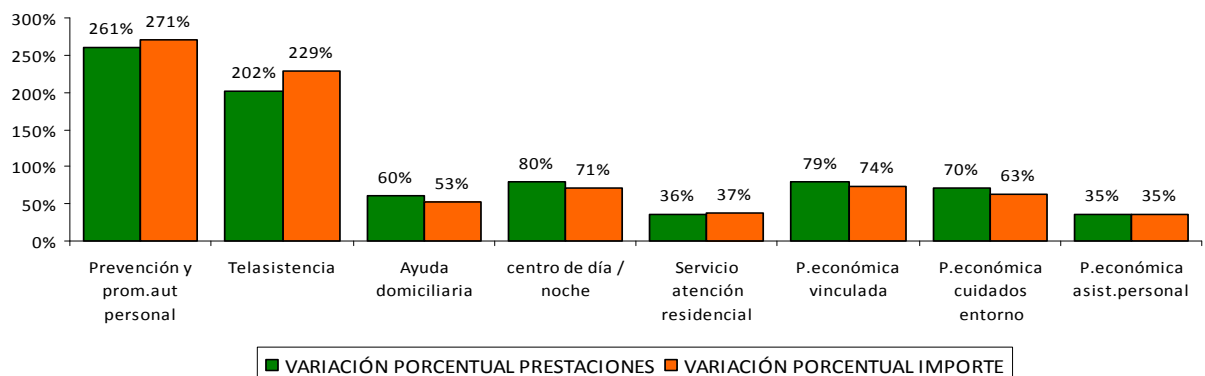
En estos dos años se puede observar que el incremento en el gasto es inferior al incremento del número de personas beneficiarias debido a que, generalmente, el coste de las prestaciones depende del grado y nivel de la situación de dependencia de las personas beneficiarias, por lo que la sucesiva incorporación de los colectivos cuya situación de dependencia es menor ha supuesto una disminución en el coste de las mismas (ver cuadro 5 y el gráfico 3). Esta tendencia se consolidará en los próximos años.



**Cuadro 5. Estructura y evolución de la actividad y gasto en prestaciones LAPAD. Ejercicios 2009 y 2010.**

	Año 2009		Año 2010	
	PROMEDIO PRESTACIONES	IMPORTE (EUROS)	PROMEDIO PRESTACIONES	IMPORTE (EUROS)
Prevención y prom.aut personal	1.765	4.235.200	6.371	15.729.235
Teleasistencia	22.840	5.240.137	69.023	17.252.361
Ayuda domiciliaria	46.714	245.584.467	74.918	376.411.055
centro de día / noche	20.541	228.051.653	36.907	389.042.165
Servicio atención residencial	81.728	1.642.959.127	111.099	2.246.517.034
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>173.588</b>	<b>2.126.070.584</b>	<b>298.318</b>	<b>3.044.951.850</b>
P.económica vinculada	25.954	195.750.678	46.458	341.266.186
P.económica cuidados entorno	196.992	982.154.408	335.493	1.603.125.369
P.económica asistencia personal	519	4.534.726	699	6.123.768
Retroactividad prestaciones		613.636.483		724.676.617
<b>TOTAL PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>223.465</b>	<b>1.796.076.295</b>	<b>382.650</b>	<b>2.675.191.940</b>
<b>TOTAL COSTE PRESTACIONES</b>	<b>397.053</b>	<b>3.922.146.879</b>	<b>680.968</b>	<b>5.720.143.790</b>
<b>GASTOS DE GESTIÓN</b>		<b>165.425.520</b>		<b>249.773.359</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>4.087.572.399</b>		<b>5.969.917.149</b>

**Gráfico 3. Incrementos porcentuales de las prestaciones y el importe correlativo entre los ejercicios 2009 y 2010.**



Uno de los instrumentos para medir el esfuerzo que las comunidades autónomas realizan en el gasto de atención a la dependencia es el indicador gasto/habitante y Gasto/habitante de más de 80 años. Las cifras de gasto son las estimadas sin tener en cuenta el gasto en retroactividad, ni el gasto extraordinario del Plan E con el objeto que puedan ser comparables a lo largo de los ejercicios. Los datos de población son los correspondientes a las publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2010, tomando la misma cifra en los dos ejercicios.

El indicador gasto por habitante muestra un crecimiento desde 75 euros año, en el 2009, hasta 113 euros año, en el 2010.

En la medida en que el gasto en dependencia esta fuertemente vinculado a personas mayores de 65 años, y en especial a mayores de 80 años, que suponen más de la mitad de las personas atendidas en el sistema, es importante determinar el gasto por habitante mayor de 80 años.

Para la determinación de este indicador en primer lugar se ha calculado el porcentaje de personas beneficiarias mayores de 80 años respecto al total de personas beneficiarias. Se puede observar ya el diferente peso que supone este colectivo dentro de la población de las diferentes comunidades autónomas. Así, existen comunidades donde esta tasa de población resulta muy significativa (Navarra con un 69,53%, Aragón con un 68,18%), y otras donde el porcentaje es bastante menor (Canarias con un 39,98%, o Ceuta y Melilla con un 36,66%). Esta circunstancia tiene una importante incidencia en el coste total derivado de la atención a la dependencia, toda vez el mismo resultará menor en aquellas comunidades donde la población no esté tan envejecida.

**Cuadro 6: Porcentaje personas beneficiarias SAAD mayores de 80 años.**

**Años 2009 y 2010.**

Comunidad autónoma	Año 2009	Año 2010
	%	%
Andalucía	53,32%	51,26%
Aragón	69,68%	68,18%
Asturias	65,88%	63,81%
Baleares	61,86%	58,82%
Canarias	41,82%	39,98%
Cantabria	64,09%	62,53%
Castilla y León	67,54%	65,94%
Castilla La Mancha	62,30%	61,08%
Cataluña	64,27%	61,55%
Comunidad Valenciana	55,28%	52,88%
Extremadura	59,01%	57,89%
Galicia	62,62%	60,70%
Madrid	61,60%	60,45%
Murcia	56,65%	54,26%
Navarra	71,43%	69,53%
País Vasco	63,67%	61,79%
La Rioja	66,97%	65,34%
Ceuta y Melilla	38,59%	36,66%

Tomando en consideración el gasto realizado por cada una de las comunidades en la atención a las personas en situación de dependencia y aplicando los porcentajes obtenidos con anterioridad obtenemos el gasto de cada comunidad para las personas beneficiarias mayores de 80 años. Una vez hallada esta cifra, la misma se divide entre el número de personas mayores de 80 años existentes en cada comunidad.

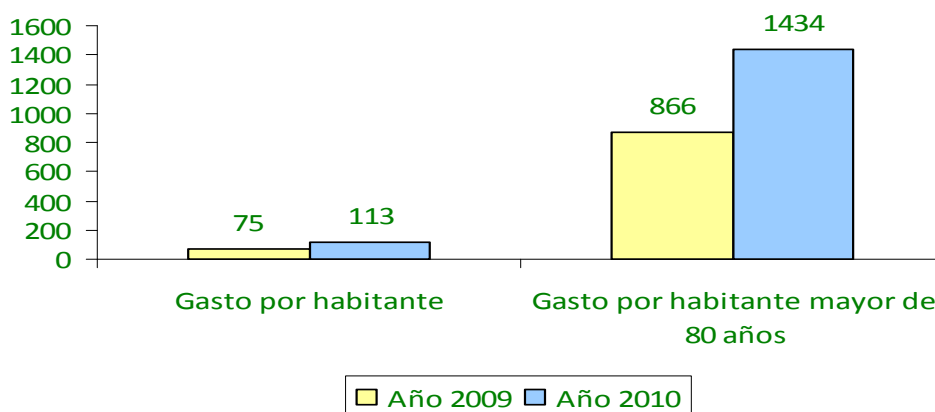
La media del gasto por habitante de más de 80 años muestra un incremento del 65,64% pasando de 866 euros año a 1.434 euros año. Se trata de cifras que, en todo caso, aumentan en la totalidad de las comunidades, si se comparan las cantidades del año 2009 y las del año 2010.

**Cuadro 7: Gasto *per cápita* personas mayores de 80 años. Años 2009 y 2010.**

Comunidad autónoma	Gasto <i>per cápita</i> + 80 años	
	Año 2009	Año 2010
ANDALUCIA	1.285,04 €	1.723,28 €
ARAGON	953,30 €	1.367,22 €
ASTURIAS	650,38 €	805,88 €
ILLES BALEARS	490,82 €	873,14 €
CANARIAS	196,35 €	436,47 €
CANTABRIA	1.306,31 €	1.818,67 €
CASTILLA LEON	787,85 €	1.176,19 €
CASTILLA LA MANCHA	910,34 €	1.452,75 €
CATALUÑA	741,12 €	1.401,49 €
C. VALENCIANA	565,29 €	805,25 €
EXTREMADURA	732,10 €	1.248,28 €
GALICIA	583,21 €	688,26 €
MADRID	751,10 €	1.217,81 €
MURCIA	473,86 €	1.099,54 €
NAVARRA	1.238,32 €	1.304,40 €
PAIS VASCO	2.049,55 €	2.160,23 €
LA RIOJA	1.421,40 €	2.183,12 €
CEUTA Y MELILLA	704,44 €	991,32 €

**Gráfico 4: Evolución gasto *per cápita* personas mayores de 80 años.**

**Años 2009 y 2010.**

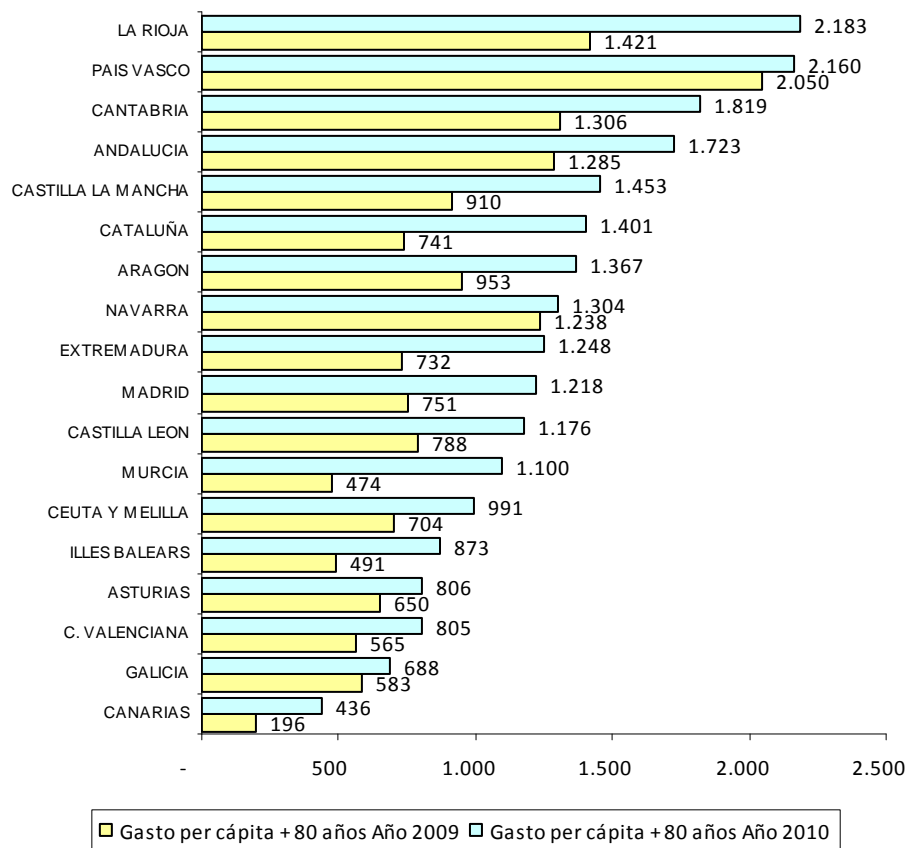


Obteniéndose, no obstante, unas cifras que varían en gran medida entre las diferentes comunidades autónomas. Así, y centrándonos en las cifras del año 2010, se puede observar cómo la mayor tasa de coste se sitúa en las



comunidades autónomas de La Rioja (2.183,12 €), País Vasco (2.160,23 €), y Cantabria (1.818,77 €). Por el contrario, aquellas con una media más pequeña son las comunidades de Canarias (436,47 €), Galicia (688,26 €) y la Comunitat Valenciana (805,25 €).

Grafico 5. Indicador coste/habitante de las CCAA



### 3.2. GASTO CORRIENTE AUTONÓMICO NUEVO Y GASTO CONSOLIDADO EN EL ÁMBITO DEL SAAD.

El gasto total realizado por las comunidades autónomas en las prestaciones de la LAPAD incorpora la parte del gasto consolidado de los servicios de la atención a la dependencia que ya venían siendo prestados por las mismas y las

Corporaciones Locales antes de la entrada en vigor de la Ley de Dependencia; por ello, la cifra del gasto total obtenida en el epígrafe anterior se desagrega en los dos conceptos de gasto "nuevo" y gasto "consolidado". El gasto nuevo incluye el relativo a las nuevas plazas/ servicios respecto a las ya existentes en el 2005<sup>14</sup> así como las prestaciones económicas de la Ley de Dependencia que se consideran que son nuevas.

Existe una cierta complejidad en la estimación de las "nuevas" plazas ya que se considera que hay creación de plazas cuando el número de personas usuarias valoradas y reconocidas como personas dependientes en la LAPAD es superior al número de plazas de "personas dependientes" declarado por las comunidades autónomas en el 2005<sup>15</sup>.

La estimación se ha realizado de acuerdo con la información del número de plazas facilitadas por las comunidades autónomas a dicha fecha en el Informe del Observatorio de Mayores del 2006, por lo tanto corresponden a plazas del 2005. En relación a las plazas de residencia y del centro de día, se consideran las que en el informe figuran como dependientes. En cuanto a las plazas del SAD (servicio de ayuda a domicilio) y teleasistencia se toma el 25% de las plazas que había en aquel momento funcionando ya que se desconoce en realidad el porcentaje de personas en situación de dependencia que se atendían en aquel momento; por ello, este porcentaje es una estimación prudente. El gasto consolidado se obtiene de multiplicar el número de plazas por el precio medio de dicha prestación en el ejercicio que se calcula (2009 o 2010).

El gasto añadido expresa el gasto nuevo realizado por la Comunidad Autónoma, una vez descontado el gasto consolidado. La cifra es el resultado de restar al gasto total, el gasto consolidado y el gasto en retroactividad.

---

<sup>14</sup> Se toma como referencia el año 2005 ya que es el año antes de la Ley de Dependencia que se dispone de información al respecto.

<sup>15</sup> Cifras del Informe del Observatorio de Mayores 2006.

El gasto en retroactividad se obtiene en función del importe del Nivel mínimo que corresponde a la retroactividad y cuyo importe se estima que cubre la mitad del coste de las prestaciones por dicho concepto.

Las cifras estimadas muestran que se han creado nuevos servicios, 42.076 servicios corresponden al año 2009 y, 108.918 en el 2010 correspondiendo a un incremento aproximado del, 32% y 60%, en el 2009 y 2010, respectivamente. En la comparación se excluye el servicio de prevención. Ver cuadro 8.

**Cuadro 8. Incremento de plazas en los servicios asociados a la implantación de la LAPAD. Años 2009 y 2010.**

	PLAZAS EN 2009 (promedio)	INCREMENTO DE PLAZAS 2005/2009		PLAZAS EN 2010 (promedio)	INCREMENTO DE PLAZAS 2005/2010	
		Nº	%		Nº	%
Teleasistencia	22.839	6.859	43%	69.024	39.019	130%
Ayuda domiciliaria	46.715	19.088	69%	74.918	32.187	75%
centro de día / noche	20.541	7.358	56%	36.907	15.019	69%
Servicio atención residencial	81.728	8.771	12%	111.099	22.693	26%
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>171.823</b>	<b>42.076</b>	<b>32%</b>	<b>291.948</b>	<b>108.918</b>	<b>60%</b>

De acuerdo con la citada metodología el volumen estimado de gasto "nuevo" es de 2.262,84M€ y 3.623,92M€, en 2009 y 2010, respectivamente, lo cual respecto al gasto total representa un 55%, en el 2009 y, un 61% en el 2010.

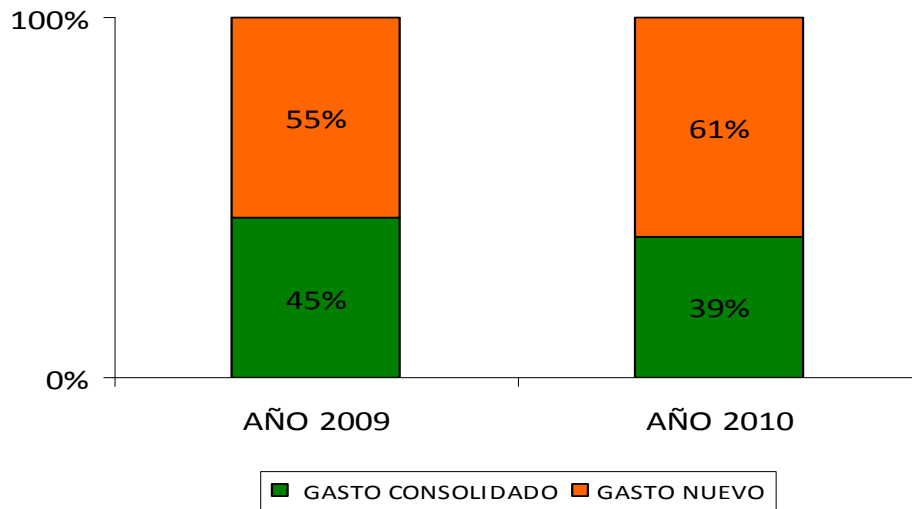
El crecimiento del gasto nuevo en el periodo 2009/2010 ha sido del 60% mientras que el gasto consolidado desciende un 29% siendo el incremento total del 46%. (Ver cuadro 9 y grafico 6).



Cuadro 9. Gasto nuevo y consolidado. Años 2009 y 2010

	Año 2009		Año 2010	
	GASTO NUEVO	GASTO CONSOLIDADO	GASTO NUEVO	GASTO CONSOLIDADO
SERVICIOS PRESTACIONES ECONÓMICAS	384.053.569	1.742.017.014	823.850.928	2.221.100.923
TOTAL PRESTACIONES	1.796.076.294	-	2.675.191.940	-
GASTO GESTIÓN	2.180.129.863	1.742.017.014	3.499.042.868	2.221.100.923
GASTO CORRIENTE	82.712.760	82.712.760	124.886.680	124.886.680
TOTAL GASTO EN DEPENDENCIA	2.262.842.623	1.824.729.774	3.623.929.548	2.345.987.603

Gráfico 6. Estructura del gasto nuevo y gasto consolidado. Años 2009 y 2010.





#### **4. GASTO EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES.**

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar posee una doble dimensión. Por una parte, se reconoce una cuantía económica a favor de la persona beneficiaria. Y además, se establece la posibilidad de que la persona cuidadora no profesional suscriba un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social, de forma que se pueda beneficiar de la protección del sistema de Seguridad Social. De esta forma, y salvo aquellas situaciones en que la persona cuidadora no profesional ya se encuentra protegida, a través de la suscripción del convenio especial se situará en situación asimilada al alta a los efectos de las prestaciones de jubilación y de incapacidad permanente y muerte y supervivencia, derivadas de accidente, cualquiera que sea su carácter, o de enfermedad, con independencia de su naturaleza. En estos casos, la cuantía de las cotizaciones derivadas de estos convenios resulta asumida íntegramente por la Administración General del Estado, de forma que no supone gasto alguno adicional ni para las comunidades autónomas, ni para la persona cuidadora no profesional.

Las cifras de gasto de la cuotas de Seguridad Social de los cuidadores no profesionales asumidos por la Administración General del Estado han sido de **169,71M€ y 331,93M€** correspondiendo a 99.982 convenios (516 en convenio voluntario) y 149.565 convenios (772 en convenio voluntario) en el 2009 y 2010, respectivamente.



## **5. FINANCIACIÓN DEL SAAD. DISTRIBUCIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES Y PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La LAPAD establece un sistema de financiación de las prestaciones de la dependencia en el que confluyen las Administraciones públicas y los usuarios. El gasto generado en atención a la dependencia es financiado con la participación de la Administración General del Estado (finalista), las Comunidades Autónomas y las personas usuarias, sin perjuicio de la transferencia no finalista del sistema de financiación de las comunidades autónomas aplicada al gasto consolidado antes de la entrada en vigor de la Ley.

La existencia de un sistema de financiación específico para el SAAD, complementario del sistema de financiación ordinario de las comunidades autónomas, inédito en otros ámbitos (educación o sanidad por ejemplo) solo se justifica en la necesidad de impulsar un nuevo gasto por parte de las comunidades y corporaciones locales, ya que en caso contrario se estaría financiando doblemente por parte de la Administración General del Estado la antigua red de plazas en el ámbito de los servicios sociales autonómicos.

En la LAPAD se establece que la aportación de las comunidades autónomas será para cada año, al menos igual a la de la Administración General del Estado en concepto de nivel mínimo y nivel acordado (Art. 32), entendiéndose que esta "nueva financiación" debe ir destinada para el gasto "nuevo", necesario para cumplir los objetivos de la Ley, En consecuencia se trata de fondos nuevos tanto para el Estado como para las comunidades, que deberían añadirlo al gasto que ya venían realizando antes de la Ley.

Asimismo, los usuarios participan en la financiación del SAAD en función de su capacidad económica (Art. 33) disminuyendo el esfuerzo presupuestario de las comunidades autónomas y entidades locales.

La financiación del gasto generado por las Corporaciones Locales se realiza a través de las comunidades autónomas siendo estas las que integran la información y cada comunidad tiene establecido un sistema de compensación de los gastos propio de acuerdo con el sistema de financiación establecido en su ley de Servicios Sociales.

### **5.1. APORTACIÓN FINANCIERA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

El artículo 7 de la Ley de Dependencia establece la existencia de tres niveles de protección, con un sistema de financiación propio: un nivel mínimo garantizado, cuya financiación asume la Administración General del Estado en exclusiva; un nivel acordado, y financiado entre la propia Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas; y un nivel adicional que pueden establecer las comunidades que así lo consideren conveniente, y financiado por las mismas.

La aportación de la Administración General del Estado a través del Nivel Mínimo, Nivel acordado y gasto corriente del Plan E ha sido de 1.679,20M€ y 1.828,16M€, en el 2009 y 2010, respectivamente (incluyendo las aportaciones al País Vasco y Navarra realizadas en concepto de nivel acordado de acuerdo con las peculiaridades de su modelo de financiación). Ello, excluyendo el gasto corriente derivado del Plan E, ha supuesto un incremento presupuestario total del 18,77%. Este incremento presupuestario, bastante superior a la variación del IPC, se debe al crecimiento del número de personas beneficiarias en el Sistema.



Las variaciones presupuestarias de la contribución de la Administración General del Estado a las comunidades se producen en el Nivel Mínimo puesto que el importe del Nivel acordado durante los ejercicios 2009 y 2010 se ha mantenido constante. El incremento del Nivel Mínimo en el periodo 2009 y 2010 representa un 23,42% siendo del 18,77% la variación en la aportación total. Ver cuadro 10.

**Cuadro 10. Aportaciones AGE. Años 2009 y 2010.**

	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Nivel Mínimo (1)	1.233.806.997	74%	1.522.767.504	83%
Nivel Acordado (2)	305.400.098	18%	305.400.098	17%
Gasto corriente PlanE	140.000.000	8%		
<b>TOTAL AGE</b>	<b>1.679.207.095</b>	<b>100%</b>	<b>1.828.167.602</b>	<b>100%</b>

(1) Incluye las cantidades correspondientes a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

(2) Incluye las aportaciones al País Vasco y Navarra en el marco del cupo vasco y el concierto navarro

### **5.1.1. Nivel mínimo de protección garantizado por el Estado.**

El nivel mínimo de protección garantizado, cuya financiación corre a cuenta en exclusiva por parte de la AGE, se ha configurado como condición básica de garantía del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia.

Se trata de unas cantidades que mensualmente la AGE libra a las diferentes comunidades, teniendo en cuenta el número de personas en situación de dependencia que se atiende en cada comunidad. Para su cálculo, anualmente la AGE fija unas determinadas cantidades para cada persona beneficiaria en función de su grado y nivel de dependencia (ver cuadro 11); con ello, mensualmente las comunidades comunican el número de personas beneficiarias con prestación ya reconocida, cifra que se pone en relación con las citadas cantidades, para hallar la cuantía correspondiente a abonar por la Administración General del Estado.



**Cuadro 11. Cuantías del Nivel Mínimo 2009 y 2010.**

	<b>2009</b>	<b>2010</b>
	euros mes	euros mes
Grado 3-2	263,93	266,57
Grado 3-1	179,47	181,26
Grado 2-2	102,00	103,20
Grado 2-1	70,00	70,70

El modelo de financiación establecido no se basa en el coste unitario de cada una de las diferentes prestaciones, sino que ha optado por un modelo basado en las personas beneficiarias en función de su grado y nivel de dependencia reconocido. De esta manera por todas las personas reconocidas en situación de dependencia con prestaciones se ha devengado nivel mínimo, permitiendo este modelo a las comunidades autónomas recibir financiación adicional de la Administración General del Estado desde los primeros momentos de la entrada en vigor de la ley, en la medida de que no ha diferenciado las prestaciones en función de su existencia previa a la ley o no.

Este modelo ha permitido que durante el año 2009 los fondos transferidos desde la Administración General del Estado hayan supuesto el 73% del gasto adicional derivado de la implantación del SAAD, reduciéndose hasta el 54% durante el ejercicio 2010

Una vez se logre la definitiva implantación del sistema, será tiempo para estudiar la posibilidad de realizar reformas en el modelo establecido, mediante la realización de modificaciones de importante envergadura, tal y como puede ser la transición hacia un modelo de financiación basado en el coste de los "nuevos" servicios que se reconozcan.

### 5.1.2 Nivel acordado.

La financiación de este nivel de protección se realiza mediante las aportaciones realizadas por la Administración General del Estado (AGE), y las efectuadas por las comunidades. Estas, dentro del marco de la propia Ley, han asumido el compromiso de aportar cada año a la financiación del Sistema una cantidad al menos igual a la aportada por la AGE en concepto de nivel mínimo y acordado.

En relación con las aportaciones de la AGE, anualmente se destina una determinada cantidad que se distribuye entre las diferentes comunidades autónomas, en función de determinados criterios (población, población potencialmente dependiente, dispersión geográfica, criterios de gestión, etc...). Se trata de un reparto que anualmente se establece mediante la aprobación del correspondiente Marco de Cooperación Interadministrativa, en el seno del Consejo Territorial del SAAD. No obstante, en el pasado ejercicio 2010 se procedió a la aprobación de un Marco cuyos criterios serán vigentes a lo largo del período 2010 a 2013, por lo que durante tales ejercicios deberá procederse a la actualización de las variables y criterios de reparto, para conocer las cuantías asignadas a cada comunidad.

En el ejercicio 2010 se repartió una cuantía de 283.197.420 € (idéntica a la distribuida en el año 2009), estructurada de la siguiente manera:

- Fondo general (80%)
- Fondo de compensación (10%)
- Fondo de cumplimiento de acuerdos (10%)

El Fondo General se distribuye entre las siguientes variables:

- ✓ Población potencialmente dependiente (55%)
- ✓ Superficie (1,8%)
- ✓ Dispersión (0,6%)

- ✓ Insularidad (0,6%)
- ✓ Dictámenes de grado y nivel de dependencia (6,3%)
- ✓ Programas individuales de atención (18,9%)
- ✓ Prestaciones de servicios reconocidas (16,8%)

El Fondo de compensación se distribuye entre las siguientes variables:

- ✓ Capacidad económica (49%)
- ✓ Coste de los servicios (49%)
- ✓ Emigrantes retornados (2%)

El Fondo de cumplimiento de acuerdos se distribuye entre las siguientes variables:

- ✓ Formación de cuidadores no profesionales (85%)
- ✓ Transposición acuerdos normativa autonómica (15%)

En este punto debe indicarse que la comunidad autónoma del País vasco y la comunidad foral de Navarra no participan del reparto de estos créditos, debido a que reciben financiación por estos conceptos en el ámbito de sus singulares regímenes económicos (Disposición adicional segunda).

### **5.1.3 Plan E Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.**

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, creó el Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, que aprueba una cantidad total de 3.000 millones de euros, y que tiene por objeto, entre otras, la realización de actuaciones vinculadas a la dependencia.

De este fondo se destinaron 400 millones de euros a las autonomías para facilitar el desarrollo y modernización de la red de servicios del SAAD. El 65% de los créditos (260 millones de euros) se destinaron a gastos de inversión y, el

35% restante (140 millones de euros) se dirigieron a financiar gasto corriente. Los créditos se repartieron siguiendo los mismos criterios utilizados para la distribución del nivel acordado, así como el índice de beneficiarios con derecho a prestación.

Entre las actuaciones incluidas en el gasto de inversión (cap. VII) se destacan:

- La modernización de centros e instalaciones dedicados a la prestación de servicios de prevención y atención a la dependencia.
- La adecuación de centros y servicios a las exigencias normativas.
- La transformación de plazas de válidos en plazas para la atención a las personas en situación de dependencia.
- Inversión en nuevas plazas de centros de día, alojamiento y promoción de la autonomía.
- Creación de plazas en el medio rural: adecuación de equipamientos preexistentes, ampliación de la oferta de servicios en centros para convertirlos en centros polivalentes.

Entre las principales actuaciones de gasto corriente (Cap. IV) se destacan:

- Programas de obras en alojamientos particulares con el fin de facilitar la accesibilidad y la adaptación del hogar de las personas beneficiarias de la LAPAD.
- Actuaciones dirigidas a fomentar la formación y cualificación de profesionales y cuidadores ligados al SAAD, así como para el desarrollo de un programa de formación de capacitación profesional para acceder a los nuevos empleos.
- Concertación de plazas para la atención de personas en situación de dependencia siempre que supusieran un incremento de plazas presupuestadas en el 2009.

- Mejorar la infraestructura para ampliar los servicios de ayuda a domicilio y de transporte en aquellas zonas carentes de servicios de atención a la dependencia.

## **5.2. APORTACIÓN FINANCIERA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La Ley de Dependencia establece que las personas beneficiarias de las prestaciones del Sistema participarán en la financiación de las mismas, en función de su capacidad económica y el tipo de prestación. En este sentido, se utiliza el concepto copago como forma de expresar la contribución del usuario en la financiación de sus prestaciones, con independencia de cómo la misma se lleva a cabo. Por lo común, la participación en el copago ante prestaciones del tipo servicio, se calcula mediante un porcentaje de su capacidad económica; en cambio, para el cálculo de la cuantía de las prestaciones, se parte de una cuantía máxima que se minorará en un tanto por ciento, en función de la capacidad económica de la persona beneficiaria.

Los porcentajes de participación de los usuarios en las prestaciones en servicios difieren sensiblemente de las aportaciones en las prestaciones económicas. Las estimaciones realizadas apuntan a unos retornos del coste de las prestaciones del 15% y 5%, en servicios y en prestaciones económicas, respectivamente (ver el apartado de metodología). No obstante, estos porcentajes pueden variar según la normativa aplicada en cada comunidad autónoma, el modelo de copagos adoptado y el nivel de las rentas de las personas beneficiarias. La financiación global también dependerá de los grados y niveles de dependencia de las personas beneficiarias en el Sistema y cuya financiación del coste aumenta a medida que el grado de dependencia resulta más bajo.

La determinación del copago por parte de los usuarios se trata de una competencia que corresponde a las diferentes comunidades autónomas,

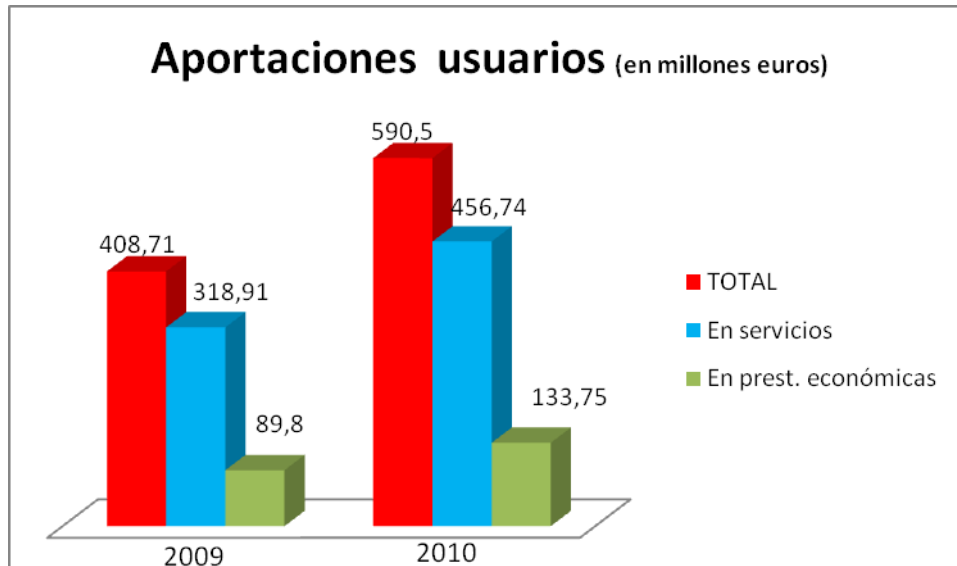
teniendo en cuenta en todo caso el contenido del Acuerdo adoptado en el seno del Consejo Territorial en esta materia.

En relación con las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo sobre el copago en los servicios, destaca el establecimiento de unos topes de participación de la capacidad económica de las personas beneficiarias, la diferenciación entre costes asistenciales y de manutención, o la exención del copago en rentas inferiores al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

En cuanto al marco de referencia común de la participación de los usuarios en el copago en las prestaciones económicas se establece la reducción máxima aplicable en las cuantías máximas de las prestaciones (60% en la vinculada y asistencia personal y, el 25% en la prestación para cuidados en el entorno familiar) o la fijación de unas cuantías mínimas de las prestaciones a percibir por las personas beneficiarias en caso de que exista compatibilidad con prestaciones de análoga naturaleza y finalidad.

El volumen estimado de las aportaciones de los usuarios ha sido de 408,74M€ y 590,50M€, en el 2009 y 2010, respectivamente. El volumen del copago representa un retorno sobre el coste del 15% en servicios y del 5% en las prestaciones económicas. En relación con el gasto total de la comunidad autónoma –incluyendo gastos de gestión y retroactividad- la recaudación de los copagos aporta unos ingresos entre el 8 y el 12% del total. (Ver grafico 7).

Grafico 7. Aportaciones de los usuarios.



El porcentaje de recuperación estimado del coste es una variable que está en función de la proporción de prestaciones económicas y prestaciones en servicios que realice la comunidad autónoma; así, a mayor proporción de prestaciones económicas, menor es el porcentaje de recuperación del coste y, viceversa.

Para la determinación del copago de los usuarios se ha obviado la minoración prevista en las prestaciones de la LAPAD de aquellas personas que también fuesen beneficiarias de prestaciones de análoga naturaleza (Art 31), debido a que con la información actual existente en el SISAAD no es posible determinar con exactitud la cifra en la que se minora el coste para las comunidades autónomas para estos supuestos.

El gasto conjunto de las prestaciones económicas de análoga naturaleza y finalidad a las prestaciones de la LAPAD es de 450,84M€ y 465,32Me, en 2009 y 2010, respectivamente. Cantidades que posiblemente minoren el gasto de las comunidades.



**Cuadro 12. Cuantías prestaciones análoga naturaleza. 2009 y 2010.**

	Año 2009 Nº	Año 2010 Nº
Ayuda 3ª. Persona, pensiones S.S.	243.432.000	253.163.400
Ayuda 3ª. Persona, PNC	102.645.984	104.205.920
Ayuda 3ª persona, LISMI	2.337.748	1.930.936
<b>TOTAL GASTO SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>348.415.732</b>	<b>359.300.256</b>
ATP Mayores	19.973.008	20.354.153
ATP Discapacidad	13.199.288	13.568.868
<b>TOTAL GASTO MUFACE</b>	<b>33.172.296</b>	<b>33.923.021</b>
ATP Inutilidad servicio	3.900.000	4.700.000
ATP Discapacidad	11.998.068	11.998.068
<b>TOTAL GASTO ISFAS</b>	<b>15.898.068</b>	<b>16.698.068</b>
ATP Mayores	776.000	799.000
ATP Discapacidad	586.000	604.000
<b>TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL</b>	<b>1.362.000</b>	<b>1.403.000</b>
<b>TOTAL PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>398.848.096</b>	<b>411.324.345</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>52.000.000</b>	<b>54.000.000</b>
<b>TOTAL PRESTACIONES ANALOGA NATURALEZA</b>	<b>450.848.096</b>	<b>465.324.345</b>

### **5.3. APORTACIÓN FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

Las comunidades autónomas son las administraciones que finalmente aportan el presupuesto necesario para satisfacer la demanda de las personas beneficiarias de la LAPAD. El presupuesto de gastos de las comunidades refleja el coste total de las prestaciones del Sistema; no obstante, la contribución neta es la diferencia entre el gasto total y los recursos externos recibidos relacionados con dichas prestaciones y que se concretan en las transferencias de la Administración General del Estado (AGE) y las contribuciones de los usuarios.





### 5.3.1. Financiación autonómica al gasto corriente total en atención a la dependencia.

Como se ha detallado anteriormente el gasto corriente total derivado de la atención a la dependencia se ha situado en 4.848.131.349 € en el año 2009, y en 6.767.171.013 € en el año 2010.

La aportación de los distintos actores se distribuiría en el año 2010, en términos generales, entre un 39% la AGE, un 52% la comunidad autónoma y un 9% las personas beneficiarias.

**Cuadro 13. Aportaciones de las Administraciones y usuarios. Año 2009 y 2010.**

	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
GASTO PRESTACIONES LAPAD	4.087.572.398	87%	5.969.917.149	88%
GASTO S.S. CUIDADORAS	169.710.855	4%	331.929.519	5%
PRESTACIONES ANÁLOGA NATURALEZA (ART 31)	450.848.096	9%	465.324.345	7%
GASTO CORRIENTE PlanE	140.000.000			
<b>TOTAL GASTO ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</b>	<b>4.848.131.349</b>	<b>100%</b>	<b>6.767.171.013</b>	<b>100%</b>
APORTACIÓN AGE	2.299.766.046	48%	2.625.421.465	39%
APORTACIÓN USUARIOS	408.714.402	8%	590.502.375	9%
APORTACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.139.650.901	44%	3.551.247.173	52%
<b>TOTAL GASTO EN DEPENDENCIA</b>	<b>4.848.131.349</b>	<b>100%</b>	<b>6.767.171.013</b>	<b>100%</b>

### 5.4. FINANCIACIÓN AL GASTO NUEVO CORRIENTE TOTAL EN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Como se ha apuntado anteriormente, la existencia de un sistema de financiación específico para la implantación del SAAD solo se explica por la necesidad de financiar los "gastos nuevos" generados a partir de dicha implantación, quedando fuera los "gastos consolidados", puesto que los mismos ya cuentan con un sistema de financiación preexistente.

De acuerdo con ello, la financiación del gasto nuevo se realizará con las transferencias de la AGE (Nivel mínimo más Nivel acordado) y los copagos de



los usuarios, debiendo aportar la comunidad autónoma, como mínimo la misma cantidad que la aportada por la AGE en ambos conceptos (Art. 32.3).

De esta manera, las cifras de gasto nuevo se situaban en 2009 en 2.262,84 millones de euros, elevándose a 3.623,92 millones de euros en el ejercicio 2010. Ver cuadro 14.

**Cuadro 14. Financiación del gasto nuevo**

	2009	2010
<b>Coste nuevo</b>	<b>2.262.842.623</b>	<b>3.623.929.547</b>
Aportación AGE	1.539.207.095 <sup>(1)</sup>	1.828.167.602
Aportación Autonomías	576.223.678	1.538.424.709
Copago prestaciones nuevas	147.411.850	257.337.236

(1) No se incluyen las cantidades del gasto corriente del Plan E

En una dirección similar, se debe analizar el concepto de gasto nuevo neto, que comprende las aportaciones de las administraciones públicas, sin tomar en consideración las aportaciones de las personas beneficiarias. Desde este punto de vista, debe hacerse notar ya cómo la memoria económica de la LAPAD recogía una distribución del gasto entre la AGE y las comunidades autónomas cercano al 50%, situación de equilibrio a la que prácticamente se llega en el año 2010. Ver Cuadro 15.

**Cuadro 15. Financiación del gasto nuevo neto.**

	2009		2010	
<b>Coste nuevo neto</b>	<b>2.115.430.773</b>	<b>100%</b>	<b>3.366.592.311</b>	<b>100%</b>
Aportación AGE	1.539.207.095	73%	1.828.167.602	54%
Aportación Autonomías	576.223.678	27%	1.538.424.709	46%

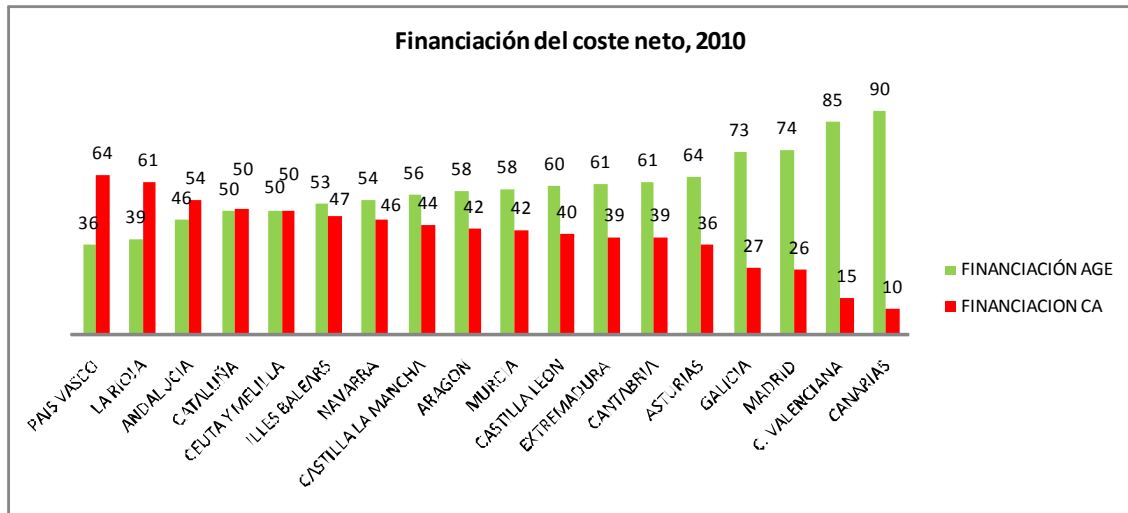
No obstante, debe puntualizarse que, en orden a poder realizar comparaciones entre ambos ejercicios, en las cifras del ejercicio 2009 relativo a la aportación de la AGE no se contabilizan las cantidades de gasto corriente recogidas en el marco del Plan E. En caso de totalizar las mismas, la financiación de la AGE se situaría en una cifra de 1.679.207.095 € en dicho ejercicio, incrementando el porcentaje de participación.

El gasto nuevo analizado no comprende las cifras asociadas a las cuotas de Seguridad Social de las personas cuidadoras no profesionales cuyo pago es asumido por la AGE. En caso de computar tales cantidades, los porcentajes de financiación variarían, aumentando la aportación financiera de la AGE.

En relación a un análisis comparativo entre el gasto realizado por la AGE y las diferentes comunidades autónomas, la participación de las mismas en el coste nuevo, en el 2010, se puede ver en el siguiente gráfico. Las comunidades que participan con el 50% o superior son País Vasco, La Rioja, Andalucía y Cataluña. El resto participan con un porcentaje inferior situándose en los últimos lugares Madrid, Comunitat Valenciana y Canarias. No obstante, esta distribución se equilibrará a medida que aumente la creación de plazas nuevas. (Ver gráfico8).



Grafico 8. Financiación coste nuevo



## 6. CONCLUSIONES

- El gasto corriente total derivado de la atención a la dependencia (SAAD + prestaciones de análoga naturaleza) se ha situado en el año 2009 en 4.848.131.349 € (4.708.131.349 € sin gasto corriente Plan E) y en 6.767.171.013 € en el año 2010.
- La LAPAD ha impulsado el crecimiento del gasto en atención a la dependencia que las comunidades autónomas y corporaciones locales ya venían destinando antes de la Ley. Así el gasto sobre el PIB, entre el 2003 y el 2010 se dobla, al pasar del 0,32%, en el 2003, al 0,64% en el 2010.
- El gasto mayor en la política de protección social de atención a la dependencia en el año 2010 se realiza en el ámbito del SAAD representando el 93% del total, el restante 7% se corresponde con el gasto derivado en prestaciones de análoga naturaleza y finalidad, a cargo del sistema de Seguridad Social y Mutualidades.



- El gasto estimado de las prestaciones de la LAPAD alcanza 4.087,57M€ en el 2009 (con gasto corriente del plan E 4.227,57M€). Para el ejercicio 2010, el gasto se estima en 5.969,91M€.
- El indicador gasto por habitante muestra un crecimiento desde 75 euros año, en el 2009, hasta 113 euros año, en el 2010.
- La media del gasto por habitante de más de 80 años muestra un incremento del 65% pasando de 866 euros año a 1.434 euros año
- El volumen estimado de gasto "nuevo" es de 2.262,84M€ y 3.623,92M€, en 2009 y 2010, respectivamente, lo cual respecto al gasto total representa un 55%, en el 2009 y, un 61% en el 2010.
- La aportación de la AGE a través del Nivel Mínimo, Nivel acordado y gasto corriente del Plan E ha sido de 1.679,20M€ y 1.828,16M€, en el 2009 y 2010, respectivamente.
- El volumen estimado de las aportaciones de los usuarios ha sido de 408,74M€ y 590,50M€, en el 2009 y 2010, respectivamente. El volumen del copago representa un retorno sobre el coste del 15% en servicios y del 5% en las prestaciones económicas.
- Las cifras estimadas muestran que la AGE ha participado en la financiación del gasto nuevo neto con el 73% en el año 2009 y el 54% en el año 2010, respectivamente. Así, en el 2010 se habría casi alcanzado el equilibrio financiero marcado por la LAPAD. No obstante, debe puntualizarse que de computar la aportación de la AGE al Plan E, y las cuotas de seguridad social de las personas cuidadoras no profesionales, se vería incrementada la aportación de la AGE.